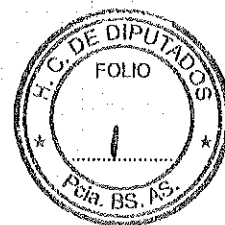




EXPTE. D- 1744 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

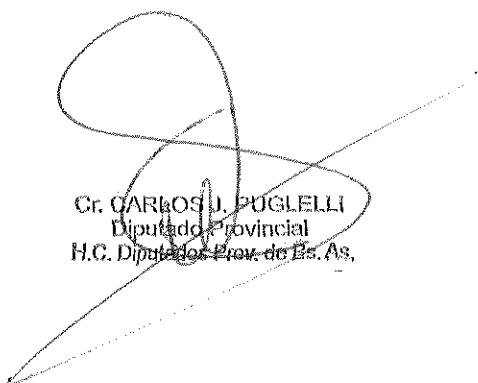
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

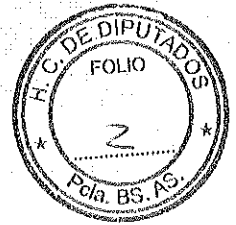
Su más profunda preocupación ante el proceso de privatización de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional. En ese sentido, mediante el Decreto 494/2025 se habilitó la transferencia del 90% del paquete accionario en manos del Estado Nacional, en el marco de las modificaciones introducidas por la denominada Ley Bases y el Decreto de Necesidad y Urgencia que alteró el régimen jurídico del servicio de agua potable y saneamiento..


Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D. *1264* /26-27



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Señor Presidente.-

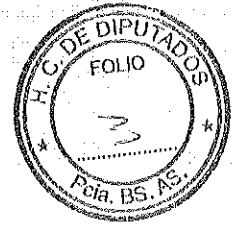
Es objeto del presente expresar su más profunda preocupación por el proceso de privatización de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de las modificaciones introducidas por la denominada Ley Bases y el Decreto de Necesidad y Urgencia que alteró el régimen jurídico del servicio de agua potable y saneamiento, lo que genera una profunda preocupación institucional, social y sanitaria por sus posibles consecuencias sobre el acceso a un servicio público esencial.

En este sentido, se advierte que el nuevo esquema contractual de concesión habilitaría la interrupción del suministro de agua potable y del servicio de cloacas ante el incumplimiento de pago de facturas por un plazo de hasta sesenta (60) días. Esta modificación introduce un cambio sustancial respecto del régimen vigente en la República Argentina y se aparta de criterios regulatorios ampliamente aceptados en el país, donde se priorizan mecanismos de restricción gradual del servicio antes que su interrupción total.

La posibilidad de aplicar cortes de agua y saneamiento adquiere especial gravedad si se considera que el acceso al agua potable constituye un derecho humano esencial reconocido por el derecho internacional con jerarquía constitucional, en particular a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En consecuencia, cualquier normativa que condicione su acceso de manera absoluta a la capacidad de pago pone en tensión obligaciones estatales indelegables en materia de derechos humanos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Los datos oficiales dan cuenta de la magnitud del problema, al señalar la existencia de aproximadamente 393.287 usuarios con deudas acumuladas por más de 357 mil millones de pesos, lo que expone a un universo significativo de personas al riesgo de interrupción del servicio. Esta situación impactaría con mayor intensidad en sectores vulnerables y de bajos ingresos, especialmente en zonas recientemente incorporadas a la red de cobertura, como José C. Paz, Malvinas Argentinas y Moreno.

Además, la eventual interrupción del servicio de cloacas no solo implicaría una afectación directa a las condiciones mínimas de habitabilidad y dignidad humana, sino que también podría derivar en graves consecuencias sanitarias y ambientales, dado el rol central del saneamiento en la prevención de enfermedades y en la protección de la salud pública.

El esquema propuesto también remite a antecedentes históricos de privatización del servicio de agua y saneamiento en la Argentina, particularmente a la experiencia de Aguas Argentinas durante la década de los noventa, cuya concesión fue rescindida en 2007 por incumplimientos contractuales, seguida de un proceso de judicialización internacional ante el CIADI. Posteriormente, bajo gestión estatal, se verificaron avances en materia de expansión de la cobertura y ejecución de obras de infraestructura, muchas de las cuales habrían sido recientemente paralizadas.

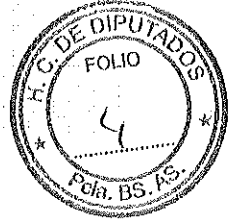
En este contexto, la eventual concesión por un plazo de treinta (30) años, junto con la transferencia del servicio bajo un esquema que habilita medidas de corte total por falta de pago, plantea serios interrogantes respecto de la sostenibilidad del modelo, la protección de los usuarios y la continuidad de políticas de expansión del acceso.

Por todo lo mencionado, el avance de un régimen que permita la interrupción del acceso al agua potable y al saneamiento por razones exclusivamente económicas

EXPTE. D-

1744

126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

resulta incompatible con el principio de progresividad en materia de derechos humanos y con el deber estatal de garantizar condiciones mínimas de vida digna.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, señores/as diputados/as, que acompañen la presente iniciativa con su voto positivo.

Cr. CARLOS J. FUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.